



**“ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO NEGRO
PARA ATRAVIESO DE RUTA, COMUNA DE QUILLÓN”
APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 566/1

QUILLÓN, 27 OCT 2022

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2022.
2. Informe N°34/2022, de fecha N°20.10.2022, con autorización del Administrador Municipal, para ejecución del requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO NEGRO PARA ATRAVIESO DE RUTA, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Antecedentes gestionados y elaborados por la municipalidad de Quillón, para la contratación del requerimiento;
4. Ficha Técnica N°71, de fecha 26.10.2022, SECPLAN;
5. Cotización empresa MULTIACEROS S.A. de fecha 19.10.2022;
6. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El requerimiento considera la adquisición de tuberías de acero, con el fin, de dejar atravesos de red de agua potable para APRS de algunos sectores, el cual se necesita de forma urgente, ya que, se encuentra en curso proyecto de pavimentación de la ruta.
- ~ El Artículo 10 numeral 3, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020 donde señale que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

- ~ Informe N°34/2022, de fecha N°20.10.2022, con autorización del Administrador Municipal, para ejecución del requerimiento denominado "ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO NEGRO PARA ATRAVIESO DE RUTA, COMUNA DE QUILLÓN".
- ~ Cotización empresa MULTIACEROS S.A. de fecha 02.11.2022.
- ~ Ficha Técnica N°74, de fecha 02.11.2022, SECPLAN
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "Trato Directo", entre la municipalidad de Quillón y la empresa **MULTIACEROS S.A.**, RUT N°96.798.550-3, por la suma de **\$3.837.904.-** (tres millones, ochocientos treinta y siete mil, novecientos cuatro pesos) **Impuesto incluido**, para la ejecución del requerimiento denominado "ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO NEGRO PARA ATRAVIESO DE RUTA, COMUNA DE QUILLÓN", bajo lo señalado en el Artículo 10° numeral 3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.